

REPUBLICA DEL ECUADOR 17966  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía **FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2247 de 20 JUN. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$1.000,00 dividido en 100 participaciones de US\$10.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación por sí o por terceros de servicios logísticos, asesoramiento y tercerización de operaciones y/o servicios en transporte internacional....

Quito, 20 JUN. 2003

**Dra. Catalina Saud  
 ESPECIALISTA JURIDICO**

CITIÓ un permiso para registrar en el Ecuador de la compañía "BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.", de 16 de abril de 1997; y b) Siente las razones respectivas.

en el Registro Mercantil bajo el número 1792, Tomo 134, el 12 de junio del 2003. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 19 de junio del

F.S.  
 ACTOR: SEGUNDO LUIS ALFREDO PARRA  
 DEMANDADA: AIDA ISOLINA PADILLA BAUTISTA

denia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinentes. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 855 del Código de Procedimiento Civil, publíquese el texto de la liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal a través de uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y por una sola vez. Transcurrido veinte días, pasen los autos para resolver. Inscribese la demanda en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito. Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por Alvaro de Jesús Echeverri Bermúdez y Dolly Montoya de Echeverri. Notifíquese.- f) A. Palacios D. Juez. f) Lc. R.A.E., Certifico. El secretario

notificaciones.  
 DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO  
 Hay un sello Cc24437 a.r.

**BANCO PROGRESO COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL. HABIENDOSE EXTRAVIADO LOS CERTIFICADOS NUMEROS 694567 por US\$ 500.00 Y 694728 por US\$ 5.000.00. A LA ORDEN DE ANA LUCIA MATA ARROYO. PROCEDEREMOS A LA ANULACION Y EMISION DE UN DUPLICADO. LUEGO DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO. CUALQUIER INFORMACION U OPOSICION DEBERA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL BANCO.**

**COOPERATIVA DE VIVIENDA "SANTO TOMAS" TERCERA CITACION**

A los socios en mora en sus obligaciones económicas con esta organización, cuyos nombres constan a continuación, se les cita a reunión de Asamblea General Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto el día domingo 13 de julio del 2003, a las 10 horas, en la casa comunal de la Cooperativa (primera etapa), a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, dentro del trámite de exclusión que se sigue en su contra conforme lo establece el Art. 17 de la Ley de Cooperativas:

**CESAR AUGUSTO CASA ALMACHI  
 MARIA BLANCA TIPAN CAJAMARCA  
 LELIA CARMELINA ALVAREZ CHASIQUEIZA  
 AUGUSTO SERAFIN GUEVARA GUEVARA  
 MANUEL TRUJILLO CARAGUAY**

NOTA.- El costo de la publicación se descontará a las personas citadas.

**Dr. David Herrera T.  
 GERENTE**

**EXTRACTO JUDICIAL  
 JUICIO: DIVORCIO  
 No. 407-2003-PT.**  
 ACTOR: JENNY MARINA HERRERA CASTILLO (PROCURADOR JUDICIAL DR. RAUL ALBUJA GARCES)  
 DEMANDADO: EDGAR MAUN MOPROCHO CALDERON  
 DOMICILIO ACTOR: DR. RAUL ENRIQUE ALBUJA GARCES CASILLERO No. 072  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Junio del 2002, las 10h27.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Ju-

**EXTRACTO JUDICIAL PARA: JEANETH ANGELICA SURATY MORA Y GINO FABRICIO OLEAS PEREZ**  
 JUICIO: EJECUTIVO No. 1015-2000 C.I.  
 ACTOR: DR. LUIS GERMAN VASQUEZ GALARZA, Procurador Judicial del señor ANTONIO ACOSTA ESPINOSA, Gerente General y Representante Legal del Banco del Pichincha C.A.  
 DEMANDADOS: JEANETH ANGELICA SURATY MORA; GINO FABRICIO OLEAS PEREZ  
 OBJETO: COBRO DE UN PAGARE POR LA SUMA DE \$1,30'000.00,00 o su equivalente en dólares, intereses, costas, honorarios profesionales y otros.  
 TRAMITE: Ejecutivo  
 CUANTIA: Un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
 CASILLERO JUDICIAL No. 2006 DEL DR. LUIS GERMAN VASQUEZ  
 PROVIDENCIA:  
 .... GADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, noviembre 10 del 2000.  
 Las 10h55.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que ordenáronse la procedente se la acepta a trámite propuesto. En consecuencia, los demandados, señores, Jeaneth Angélica Suraty Mora, Gino Fabricio

km/144627A.P

A.A.5676